## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY ASA-2229** 

(Antes Ley 24960)

Sanción: 13/05/1998

Promulgación: 04/06/1998

Publicación: B.O. 10/06/1998

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

## PREMIO PREVENCION DE LAS ADICCIONES

Artículo 1º - Institúyese el premio "prevención de las adicciones", el que tendrá como finalidad incentivar la participación en la prevención de la drogadependencia.

Artículo 2º - Podrán participar como aspirantes al primer o segundo premio:

- a) Proyectos en desarrollo de iniciativas preventivas comunitarias en barrios, por entidades no gubernamentales, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción;
- b) Proyectos en desarrollo de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres y docentes, en establecimientos primarios y/o secundarios;
- c) Proyectos en desarrollo de centros preventivos universitarios;
- d) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social:
- -- Gráficos.
- -- Radiales,

- -- Televisivos:
- e) Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción:
- -- Afiches y folletería,
- -- Indumentaria.

Artículo 3º - El premio será entregado anualmente para cada categoría y consistirá en un primer premio de doce mil pesos (\$ 12.000), una medalla y un diploma y un segundo premio de seis mil pesos (\$ 6.000), una medalla y un diploma.

Artículo 4º - Las obras deberán ser inéditas, originales y no premiadas anteriormente.

Artículo 5º - La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, en coordinación con los organismos provinciales, dará amplia difusión al certamen; y será la encargada de la organización y seguimiento del mismo.

Artículo 6° - El jurado estará integrado por dos (2) miembros de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico de la Cámara de Diputados, dos (2) miembros de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación y cuatro (4) miembros de organismos provinciales competentes en prevención y asistencia de las adicciones, designados por sorteo entre las provincias que tengan mayor cantidad de proyectos presentados al concurso.

Dicho jurado será presidido por un miembro de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Artículo 7º - Los fondos que demande la aplicación de la presente Ley estarán a cargo de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Artículo 8° - La reglamentación de la presente Ley dictaminará la forma, plazos y condiciones de la presentación de los trabajos enunciados en el Artículo 1°.

Ley ASA-2229 (Antes Ley 24960) Tabla de Antecedentes	
Artículo	Fuente
1 a 8	Arts. 1º a 8º texto original, adaptado el
	nombre de las Comisiones
	mencionadas en el Artículo 6º a los
	cambios hechos en los Reglamentos
	de la H. Cámara de Diputados y del
	H. Senado. En el primer caso, en
	forma explícita por Resolución de
	fecha 28/11/2002 (Orden del día
	1597); en el segundo, por reforma
	global del reglamento (Expediente 4-
	S-2001, Orden del Día 1253/2002).

## **Artículos Suprimidos:**

Art 9°, texto original, de forma.